



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 0587 -SAF-**

**SAN JUAN, 30 SEP 2015**

**VISTO:**

La necesidad de controlar el cumplimiento de todos los requisitos, datos y documentación requerida en cada uno de los trámites contemplados en la Resolución N° 0820-SAF-2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal, se aprobó la funcionalidad "Personal Docente" correspondiente al Módulo "Planta Orgánico Funcional" del Sistema Integral de Gestión Educativa (S.I.G.E.) y sus procedimientos administrativos, los cuales como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, X y XI, forman parte integrante de la misma.

Que con el fin de sistematizar en forma ordenada la recolección de datos, controlar el cumplimiento de todos los requisitos, datos y documentación exigida por la Resolución mencionada precedentemente, la Autoridad Ministerial considera necesario la implementación de un formulario denominado "Listado de Control", que integrará físicamente cada uno de los expedientes referidos a trámites cuyo procedimiento se encuentra contemplado por la Resolución N° 0820-SAF-2014.

Que el uso de los Listados de Control, la impresión de la carátula correspondiente a cada trámite que se inicie y la foliatura de la documentación y formularios que integran los expedientes, serán de carácter obligatorio a partir del 01 de octubre de 2015, para los trámites iniciados tanto en los establecimientos educativos como en las Unidades de Gestión Descentralizadas Administrativas.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APRUÉBANSE**, a partir del 01 de octubre de 2015, los Formularios denominados "Listados de Control", los que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-DÉJASE** establecido que los Formularios aprobados por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán formar parte, en el último folio, de cada uno de los expedientes referidos a trámites cuyo procedimiento se encuentra contemplado por la Resolución N° 0820-SAF-2014, iniciados tanto en los establecimientos educativos como en las Unidades de Gestión Descentralizadas Administrativas.

**ARTÍCULO 3°.-TÉNGASE** por Resolución de esta Secretaría, comuníquese, cúmplase y archívese.-

  
CPH 2007/20 GUARCO TORRESAN  
Secretario de Coordinación  
Administrativa Financiera  
MINISTERIO DE EDUCACION